

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Nueve (09) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00557** de **MARIA DEL ROSARIO BELTRAN CESPEDES** contra **PROTECCIÓN S.A. y OTROS**, informando que la parte actora allegó escrito de subsanación de la demanda en término. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, encuentra este Despacho que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (Arch. 03), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **MARIA DEL ROSARIO BELTRAN CESPEDES** a través de apoderado judicial, en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, por ante sus respectivos Representantes Legales. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente por la parte actora este auto admisorio a las sociedades accionadas como personas jurídicas de derecho privado, désele traslado de la demanda, subsanación y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS**.

Se le advierte al extremo demandado que deberá aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).


Las partes deberán remitir a los demás sujetos procesales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (Art. 3 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 63 FIJADO HOY 22 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria</p>
--